

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2022-00495

Encontrándose el presente asunto para decidir sobre la admisión de la acción de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora DIANA MARCELA PINZON AYALA contra YEISON AUGUSTO CATAMA ARIAS, debe advertirse desde ya que, este juzgado carece de competencia, según lo dispuesto en el artículo 523 del C.G. del P., que señala “*cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial a causa judicial, ante juez que la profirió*” (fuera de texto), toda vez que, se advierte, que la sentencia de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico fue proferida por el Juzgado 21 de Familia de esta ciudad, el 23 de febrero de 2022.

Así las cosas, en aplicación del inciso 2° del artículo 90 del C.G. del P., no se asumirá el conocimiento de la presente demanda y en su lugar, se ordenará remitir las diligencias al Juzgado 21 de Familia de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Bogotá, DISPONE :

- 1.- RECHAZAR DE PLANO la acción de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por la señora DIANA MARCELA PINZON AYALA contra YEISON AUGUSTO CATAMA ARIAS, por falta de competencia.
- 2.- ORDENAR remitir la presente demanda al Juzgado 21° de Familia de la ciudad, para lo de su cargo.
- 3.- Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d8923859c9618860156c56f7a1cdec3beb9aa920b533708957f36baa756903**

Documento generado en 11/08/2022 03:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>